

Reporte de Beneficiarios Finales y de Composición Societaria REBEFICS

El 17 de septiembre de 2024 mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC24-00000033, el Servicio de Rentas Internas publicó las condiciones, plazos y excepciones para informar la composición societaria y reportar a los beneficiarios finales y aprobó el "Reporte de Beneficiarios Finales y de Composición Societaria REBEFICS":

¿Quiénes deben reportar



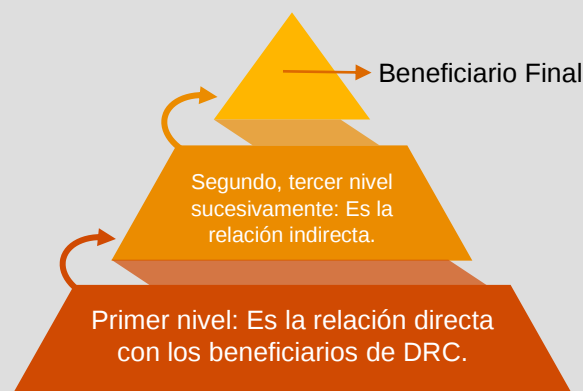
Sociedades, sucursales extranjeras y fideicomisos, a través de sus representantes legales. También otras estructuras y personas jurídicas

Información a reportar



Identificación de titulares, número de identificación fiscal, tipo de persona, país de residencia, régimen fiscal, porcentaje de participación, y relación con el sujeto obligado.

Estructura a reportar



Casos Especiales

- ✓ **Deben presentar información adicional:**
 - Instituciones sin fines de lucro, fondos de inversión y fideicomisos.
- ✓ **Sociedades que cotizan en bolsas de valores:**
 - **Bolsas ecuatorianas:** Se debe informar sobre accionistas que posean directa o indirectamente el 2% o más de la composición societaria.
 - **Bolsas del exterior:** Se debe informar la parte del capital que no se negocie o que esté reservado a un grupo limitado de inversores, y respecto de dicha parte del capital se deberá reportar sobre todo accionista que posea directa o indirectamente el 2% o más de su composición societaria.

Lo anterior no será aplicable cuando la sociedad que cotiza sus acciones en las referidas bolsas de valores se constituya en el último nivel del encadenamiento societario, esto es, una sociedad no residente fiscal con respecto a los encadenamientos societarios que, a partir de la misma, terminen en una o varias personas naturales no residentes fiscales que, sin ser meros titulares nominales o formales, mantengan individualmente o en conjunto con sus partes relacionadas, una participación efectiva en el capital del sujeto obligado menor al 10%.
- ✓ **No están obligados a reportar:**
 - Sucesiones indivisas, organismos públicos, empresas públicas, misiones internacionales y organizaciones comunitarias del agua.

Plazos de Presentación

Según noveno dígito de RUC	
1	10 de febrero
2	12 de febrero
3	14 de febrero
4	16 de febrero
5	18 de febrero
6	20 de febrero
7	22 de febrero
8	24 de febrero
9	26 de febrero
0	28 de febrero

Sociedades constituidas o establecidas en el transcurso del ejercicio fiscal, o en los que el sujeto obligado presente cualquier cambio en la composición societaria deben presentar este Reporte hasta el día 28 del mes subsiguiente.

✓ Falta de Presentación

- En caso de no presentar el reporte, deberá aplicar la tarifa general de impuesto a la renta correspondiente a sociedades más tres puntos porcentuales (3%).

✓ Presentación Incompleta

- Aplicará la tarifa general de impuesto a la renta correspondiente a sociedades más tres puntos porcentuales (3%) a la porción de la base imponible que corresponda a la participación no reportada.

Sanciones

El REBEFICS incluye en la segunda sección disposiciones para la identificación (Resolución del SRI 46 de septiembre de 2022) e información a reportar de los Beneficiarios Finales, incluyendo entre otros a:

- a) Toda persona natural que, directa o indirectamente posea como mínimo el 10% del capital de una persona jurídica;
- b) Toda persona natural que actúe individualmente o con otros, como una unidad de decisión, o por medio de otras personas naturales, jurídicas o estructuras jurídicas;
- c) Cuando no se identifique a ninguna persona natural bajo los criterios señalados en los literales a) y b), se considerará beneficiario final a toda persona natural encargada de tomar decisiones estratégicas, en la dirección general de la persona jurídica o en otro cargo directivo o administrativo.

Nota: Esta Resolución entrará en vigor a partir del 30 de septiembre de 2024.

Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.



Los criterios de aplicación de las normas aquí referidas surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades correspondientes.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponibles frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

©2024. Todos los derechos reservados. PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.